



Nº Act. 3
CONTRALOR DE LA EDIFICACION - DIRECCION - 4119



**Intendencia
de Montevideo**

Analizados los temas planteados por la SAU en relación a gestiones que se efectúan en este Servicio, corresponde informar:

1) La solicitud de recursos humanos y de Infraestructura para atender las demandas del Servicio, como es de conocimiento de las autoridades de la División y Departamento, ha sido una constante desde que se implantó el actual sistema de gestión hace ya 14 años, en el entendido de que sin los referidos recursos es imposible prestar un servicio eficaz y eficiente.

Las últimas gestiones fueron realizadas en los meses de marzo y mayo de 2016 a través de los expedientes 4111-000369-16 y 4111-003092-16, no habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha en relación los planteos efectuados.

2) Respecto al cobro de tasas y reposiciones de los trámites, si bien durante muchos años ante la demanda de los usuarios externos se reclamó desde la interna del Servicio la re-instalación de la Caja en el 5º piso, actualmente estamos convencidos de que existen otros mecanismos que resultarían mas efectivos.

En tal sentido se han iniciado gestiones tendientes a poder instrumentar un sistema de facturación para su pago en cualquier red de cobranza.

La implantación del procedimiento dependerá de los avances que pueda realizar el Área de Tecnología de la Información.

3) La programación de entrada en vigencia de las normas, en su oportunidad había sido acordada con el gremio, desconociendo este Servicio el motivo por el cual fue modificado el procedimiento.

Corresponde a la División Planificación Territorial aclarar tal inquietud.

4) Existe acuerdo en poder instrumentar la herramienta propuesta.

En tal sentido, a través de los Compromisos de Gestión se han dado los primeros pasos modificando el formulario de declaración de categorías y metrajes y dicho documento ha sido entregado a compañeros del Área de Tecnología de la Información quienes están trabajando en el tema.

5) Se han modificado los sistemas de agenda y se ha establecido para los casos de ingresos de gestiones en el Área Edilicia, Informe de Alineaciones, consultas y citaciones, la posibilidad de agendarse a través de la web.

Solo resta instrumentar la agenda de ingresos en el Área Urbana a través de la web.

6) Por el momento con los recursos e infraestructura disponible resulta inviable instrumentar mecanismos como los planteados.

No obstante y con el fin de poder acercar a los usuarios la información requerida al Servicio, se publicarán a corto plazo las preguntas frecuentes que ya han sido relevadas.

En el mismo sentido ya se procedió a publicar en la web los materiales sanitarios y los sistemas constructivos no tradicionales aprobados.

7) Se entiende que con toda la información disponible en la web referida a las especificaciones de los diferentes trámites y la normativa vigente, así como los comunicados que habitualmente se realizan, y la maduración que plantea el sistema sin cambios estructurales desde su implantación, entendemos que no es necesario dicho requerimiento.

8) Se analizará el planteo realizado en relación a gestiones que correspondan al Servicio en el marco de la reciente puesta en funcionamiento del expediente electrónico.

Se destaca que en relación al Certificado de Conexión, el mismo no es expedido por este Servicio.

9) Se entiende de recibo el planteo realizado por lo que se instrumentará la entrega de una Constancia referida a la documentación que se presente la cual tendrá validez hasta que se procese el ingreso del expediente.

10) Desde el año pasado se efectuaron las consultas del caso para su instrumentación informándose a la Dirección del Servicio que la Intendencia de Montevideo aún no ha desarrollado dichas mecánicas.

11) Con la puesta en vigencia del sistema de expediente electrónico, se han analizado alternativas de gestión para modificar el actual sistema, con la consecuente modificación de las vías y soporte de presentación de la documentación.

La implantación de esta nueva forma de gestión dependerá de que el sistema cuente con la capacidad necesaria para cargar la información correspondiente a los distintos trámites.

12) En el sentido planteado, desde hace ya algún tiempo, al efectuar la Atención Personalizada de Ingreso se realiza el chequeo Administrativo y el chequeo Técnico en forma completa a pesar de detectarse no conformidades en las primeras instancias de revisión.

Por otra parte una vez ingresado el expediente y si en el mismo se solicitan tolerancias, el estudio del trámite lo efectúa el mismo profesional que efectuó el control de ingreso en Atención Personalizada.

13) La comunicación vía correo electrónico se efectúa en todos los casos en que el profesional y/o propietario acepten dicho medio como forma de notificación.

Dicho requisito se encuentra establecido en el Procedimiento Administrativo de la Intendencia de Montevideo. Se eleva a consideración de la División Espacios Públicos y Edificaciones.

 Firmado electrónicamente por **Horacio Farias 2759356** el **22/07/2016 12:59**.

 Firmado electrónicamente por **FERNANDO SERAFÍN URRUTIA RICCIARDI** el **22/07/2016 13:01**.

Intendencia
de Montevideo

N° de expediente: 2016-4100-98-000109

Fecha: 1.7.2016

N° Act. 4
ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICACIONES - 4100Intendencia
de Montevideo

Visto las inquietudes presentadas por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y compartiendo lo informado precedentemente (actuación No.3) se destacan los esfuerzos que se hacen desde la dirección del Servicio Controlador de Edificaciones en implementar mecanismos que coadyuven con el mejor funcionamiento del Servicio y mantengan una buena atención al público.

No obstante se destaca:

1- se continúan haciendo los máximos esfuerzos desde ésta Dirección, tendientes a resolver los problemas de recursos humanos y materiales que se detectan en el citado Servicio.

2- aquellos aspectos que escapan a las competencias propias de ésta Dirección y del Departamento de Acondicionamiento Urbano, serán igualmente canalizados a las autoridades competentes, manifestando la importancia de obtener una respuesta que satisfaga a todas las partes.

3- solicitar a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay que contribuya con la difusión de los cambios propuestos e innovaciones que se incorporan a la gestión, así como seguir difundiendo los aspectos esenciales del sistema de gestión de los Permisos de Construcción.

Elévese al Departamento de Acondicionamiento Urbano para consideración, sugiriendo en caso de compartir, el envío a la División Planificación Territorial para considerar los aspectos expresados en el punto 3 de la solicitud motivo del presente y a la División Saneamiento en lo concerniente al punto 8.

PR/ev



Firmado electrónicamente por PATRICIA RENÉE ROLAND OXILIA el 29/07/2016 17:32.

Edificio Sede: Av. 18 de Julio 1360. Teléfono: [598 2] 1950. Montevideo, Uruguay. C.P. 11200



Nº Act. 5
ACONDICIONAMIENTO URBANO - DIRECCION GENERAL - 4006



Intendencia
de Montevideo

Montevideo, 1º de agosto de 2016.

Visto los informes que anteceden y compartiendo los mismos, pase al Sector Despacho a fin de notificar a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay de las actuaciones Nros. 3 y 4, del Servicio Contralor de la Edificación y División Espacios Públicos y Edificaciones respectivamente.

Cumplido, pase por su orden a las Divisiones Planificación Territorial y Saneamiento, a fin de considerar los aspectos de su competencia.

SP/go

Se firmó electrónicamente por SILVANA MARÍA PIZZANO BERTALINI el 02/08/2016 a las 10:22.